



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA
SEDE QUITO
CARRERA DE DERECHO

**CORRUPCIÓN Y POLÍTICAS DESLEALES EMPRESARIALES DENTRO DEL CASO
ODEBRECHT Y LAS ENSEÑANZAS PARA EL SECTOR PRIVADO**

Trabajo de titulación previo a la obtención del
Título de Abogado

AUTORES: Edison Smith Torres Vera – John Sebastian Romero Sanunga

TUTOR: JUAN PABLO JÁCOME CARRERA

Quito – Ecuador

2025

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD Y AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Nosotros, EDISON SMITH TORRES VERA con documento de identificación N° 1727380949 y JOHN SEBASTIAN ROMERO SANUNGA con documento de identificación N° 1725306748 manifestamos que:

Somos los autores y responsables del presente trabajo, declaramos que no hemos utilizado herramientas de inteligencia artificial, y, autorizamos a que sin fines de lucro la Universidad Politécnica Salesiana pueda usar, difundir, reproducir o publicar de manera total o parcial el presente trabajo de titulación.

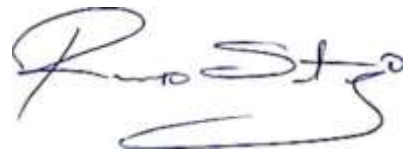
Quito 10 de julio del año 2025

Atentamente,



EDISON SMITH TORRES VERA

1727380949



JOHN SEBASTIAN ROMERO SANUNGA

1725306748

CERTIFICADO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

Nosotros, EDISON SMITH TORRES VERA con documento de identificación No. 1727380949 y JOHN SEBASTIAN ROMERO SANUNGA con documento de identificación No. 1725306748, expresamos nuestra voluntad y por medio del presente documento cedemos a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que somos autores del ANALISIS DE CASO: CORRUPCIÓN Y POLÍTICAS DESLEALES EMPRESARIALES DENTRO DEL CASO ODEBRECHT Y LAS ENSEÑANZAS PARA EL SECTOR PRIVADO el cual ha sido desarrollado para optar por el título de: ABOGADO, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

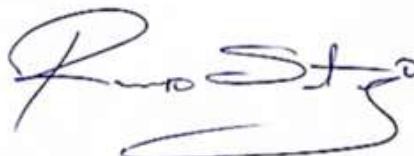
En concordancia con lo manifestado, suscribimos este documento en el momento que hacemos la entrega del trabajo final en formato digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

QUITO, 10 de julio del año 2025

Atentamente



Edison Smith Torres Vera
CI 1727380949



John Sebastian Romero Sanunga
CI 1725306748

CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, JUAN PABLO JÁCOME CARRERA con documento de identificación N° 0503131507, docente de la Universidad Politécnica Salesiana, declaro que bajo mi tutoría fue desarrollado el trabajo de titulación: CORRUPCIÓN Y POLÍTICAS DESLEALES EMPRESARIALES DENTRO DEL CASO ODEBRECHT Y LAS ENSEÑANZAS PARA EL SECTOR PRIVADO realizado por EDISON SMITH TORRES VERA con documento de identificación N° 1727380949 y por JOHN SEBASTIAN ROMERO SANUNGA con documento de identificación N° 1725306748, obteniendo como resultado final el trabajo de titulación bajo la opción Análisis de caso que cumple con todos los requisitos determinados por la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 10 de Julio del año 2025



Afirmadamente,

JUAN PABLO JÁCOME CARRERA

CI: 0503131507

Dedicatoria

Quiero dedicar este trabajo a mis padres, Don Luis y Doña Soveida, mis viejitos, quienes siempre me han brindado su apoyo incondicional y amor infinito. A mis hermanos, Jordy y Luis; a mi tía Vilma y mis primos Luis Eduardo, Aleidi y Stalin; a mi novia y a los amigos que conocí a lo largo de la carrera, gracias por sostenerme cuando las fuerzas flaquearon. Aunque a veces desde la distancia, estuvieron presentes en los momentos en que más los necesité.

A mis fieles compañeros de cuatro patas: Teo, Tobías y Mía, cuya compañía constante, cariño incondicional y silenciosa lealtad me acompañaron a lo largo de este camino. Gracias por estar siempre ahí, incluso en los días más difíciles.
Con respeto y gratitud,

Edison Smith Torres Vera

Dedicatoria

Con todo mi amor y gratitud, dedico este logro a mi madre, Vereniz Sanunga Merino, por ser mi guía constante a lo largo de este camino, por su apoyo incondicional y por enseñarme, con el ejemplo, el verdadero valor del esfuerzo y la perseverancia. A mi padre, Adolfo Efraín Romero Guadalupe, quien, aunque ya no está físicamente conmigo, permanece presente en cada uno de mis pasos y logros. Y a mi familia: Edwin, Alexis, Fernanda, Iván, Jennifer, Andrés, Justin y Valentina, quienes, sin importar las circunstancias, siempre me brindaron su respaldo y cariño incondicional.

A mi esposa Nathaly Adriana Jaramillo Jaramillo, desde el primer día fuiste parte de este sueño que un día imaginamos tomados de la mano. Te agradezco profundamente por tu apoyo incondicional, por creer en mí incluso cuando yo dudaba, y por cada palabra de amor que me dedicas día tras día. Todo lo que soy y todo lo que llegaré a ser, te lo debo a ti, mi niña de ojos almendrados. Gracias también a nuestros pequeños peludos, Chui, Thor y Guitic, quienes llenan de amor, ternura y alegría el hogar que estamos construyendo juntos.

A mis amigos Edison y Michael, porque, a pesar de los altos y bajos, hemos forjado una hermandad Singular. Aunque la vida nos lleve por caminos distintos, sé que siempre estaremos ahí los unos para los otros, dispuestos a brindar una mano amiga en los momentos que más se necesite.

A mi Peso Crew, Fernanda Simbaña, Erick Sangucho y Nahim Hidalgo, Personas que llegaron en momentos exactos de mi vida para sacarme una sonrisa y alegrarme los días con sus ocurrencias. Aunque a veces enojados y al día siguiente riendo, hemos aprendido a llevarnos de una forma única, una conexión que solo nosotros cuatro entendemos. Mis queridos pesos, pesillos, gracias por ser parte de este viaje.

John Sebastian Romero Sanunga

Agradecimiento

A todos los doctores que nos han impartido clases, gracias por compartir con nosotros sus conocimientos, su tiempo y su vocación. De cada una de sus enseñanzas hemos aprendido no solo teoría, sino también el valor de la dedicación y el compromiso con la educación.

Resumen

El caso Odebrecht en Ecuador es un ejemplo claro de corrupción y políticas desleales empresariales que impactaron la economía, la institucionalidad y la confianza pública. La transnacional brasileña llegó a Ecuador en 1987 y en 2008 fue expulsada por incumplir los contratos que mantenía con el Estado, después de negociaciones Odebrecht regresó en 2010. Entre los años 2007 y 2016, la empresa pagó más de 33 millones de dólares en sobornos a funcionarios ecuatorianos, lo cual le aseguró varios contratos que generaron sobreprecio como consecuencia de obras defectuosas. El esquema de corrupción que manejó Odebrecht se sustentó en sofisticados sistemas de comunicación y pagos ilegales manejados por la plataforma DROUSYS y empresas offshore, lo que permitió ocultar y facilitar el flujo ilícito de dinero. Las investigaciones realizadas dieron como resultado la condena del exvicepresidente Jorge Glas y la emisión de múltiples informes de la Contraloría, que detectaron responsabilidades civiles, administrativas y penales. El caso expuso graves carencias en los sistemas de control y transparencia, aunque se implementaron reformas como la creación del SERCOP para mejorar la supervisión de los contratos públicos, la eficacia de estas medidas ha sido limitada por la falta de recursos y voluntad política. Finalmente, la corrupción, entendida desde dimensiones morales, políticas, jurídicas y económicas, no solo distorsiona la competencia y el funcionamiento del Estado, sino que también compromete el bienestar social, remarcando la necesidad de fortalecer el control estatal y la depuración de las instituciones públicas, con la finalidad de prevenir actos de corrupción y restaurar la confianza ciudadana.

Palabras Claves: Corrupción, Políticas desleales, Sobornos, Tráfico de influencias

Abstract

The Odebrecht case in Ecuador is a clear example of corruption and unfair corporate policies that impacted the economy, institutions, and public trust. The Brazilian multinational company arrived in Ecuador in 1987 and was expelled in 2008 for breaching its contracts with the state. After negotiations, Odebrecht returned in 2010. Between 2007 and 2016, the company paid more than \$33 million in bribes to Ecuadorian officials, securing several contracts that generated overpricing because of defective construction projects. The corruption scheme masterminded by Odebrecht was based on sophisticated communication systems and illegal payments managed by the DROUSYS platform and offshore companies, which allowed it to conceal and facilitate the illicit flow of money. The investigations led to the conviction of former Vice President Jorge Glas and the issuance of multiple reports by the Comptroller's Office, which identified civil, administrative, and criminal liabilities. The case exposed serious shortcomings in oversight and transparency systems. Although reforms such as the creation of the National Commission for the Protection of Public Accounts (SERCOP) were implemented to improve the oversight of public contracts, the effectiveness of these measures has been limited by a lack of resources and political will. Finally, corruption, understood from moral, political, legal, and economic perspectives, not only distorts competition and the functioning of the State, but also compromises social well-being, highlighting the need to strengthen state oversight and clean up public institutions to prevent acts of corruption and restore public trust.

Keywords: Corruption, Unfair Policies, Bribery, Influence Peddling

Índice

Índice de contenido

Introducción.....	1
Métodos	2
Antecedentes.....	2
Concepto de corrupción.....	4
¿Un conflicto de interés es corrupción?	6
Delitos conexos a la corrupción.....	7
Corrupción en el Ecuador	8
Prácticas desleales empresariales ¿Qué son?.....	9
Caso Odebrecht y su impacto en Ecuador	10
Actos ilícitos empresariales practicados por Odebrecht en Ecuador.....	11
Influencia de las prácticas desleales empresariales en el deterioro de las relaciones Público – Privadas post caso Odebrecht.....	12
Influencia en la estructura organizacional de las empresas post caso Odebrecht	13
Impacto en las empresas privadas post caso Odebrecht	14
Reformas y Cambios Legales Post-Odebrecht - Empresarial	15
Análisis de caso	16
Análisis	19
Conclusiones.....	21
Bibliografía.....	23
Tabla 1	7
Tabla 2.....	7
Tabla 3	10
Tabla 4.....	15
Tabla 5.....	17
Cronología del caso Odebrecht 1.....	17

Introducción

La presente investigación se centra en el análisis del caso Odebrecht en Ecuador, el cual es un claro ejemplo de corrupción y políticas desleales empresariales que han afectado gravemente el desarrollo económico y social del país. Odebrecht es una multinacional brasileña fundada en 1944, llegó a Ecuador en 1987 colaborando en múltiples proyectos de infraestructura Cruciales, como Poliducto- Pascuales- Cuenca entre otros. Sin embargo, su colaboración estuvo marcada por fallas técnicas, sobrepagos y prácticas desleales que distorsionaron la competencia y dañaron la confianza en las instituciones públicas.

El escándalo de corrupción de Odebrecht se hizo público en 2016, cuando el Departamento de Justicia de Estados Unidos reveló que la empresa pagó sobornos por 788 millones de dólares en 12 países latinoamericanos, incluyendo Ecuador, donde se destinaron 33.5 millones de dólares a funcionarios entre 2007 y 2016 para asegurar contratos públicos. Estas acciones permitieron a Odebrecht obtenga ganancias ilícitas de 116 millones de dólares, afectando la economía nacional y desplazando a sus competidores.

La corrupción y las políticas desleales empresariales, entendidas desde múltiples dimensiones moral, política, jurídica y económica es el eje central de esta investigación. Estos puntos los trataremos como el uso indebido del poder conferido a servidores públicos en beneficio propio o de terceros, lo cual obstaculiza los fines legítimos de la administración pública. Este evento genera pérdida de recursos, aumento de costos, desconfianza institucional y deterioro del bienestar social, tal como se revelo en Ecuador con la red de sobornos y contratos fraudulentos de Odebrecht.

El caso Odebrecht también expuso las debilidades estructurales en la gobernanza y transparencia del país. La empresa aprovechó la falta de controles severos y la colaboración de funcionarios para ocultar pagos ilegales mediante plataformas como DROUSYS, lo que permitió la manipulación sistemática de licitaciones y contratos públicos. Esta red de corrupción con llevó a la condena de funcionarios, incluido el exvicepresidente Jorge Glas lo cual generó una crisis de confianza ciudadana y un impacto negativo en la deuda pública.

Finalmente, la investigación reflexiona sobre las reformas institucionales implementadas tras el escándalo, como la creación del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), destinadas a mejorar la transparencia y control en la contratación

pública. No obstante, los persistentes desafíos en la aplicación eficaz de estas medidas a causa de la falta de recursos y voluntad política, lo que subraya la urgencia de un control estatal estricto y la corrección de las instituciones para frenar la corrupción y promover una competencia justa que favorezca el desarrollo sostenible de Ecuador.

Métodos

Para abordar este fenómeno, el análisis de caso adopta un enfoque metodológico cualitativo. Esta metodología nos permite una comprensión más profunda y amplia del problema, integrando datos numéricos con significados contextuales y la percepción de actores clave, de esta manera se busca entender no solo los aspectos normativos y documentales, sino también las dinámicas internas que facilitaron las prácticas desleales en el caso Odebrecht.

Antecedentes

La empresa Odebrecht es una multinacional fundada en 1944, sus operaciones principales se concentraban en la construcción, ingeniería e infraestructura. A lo largo de las décadas, la empresa se expandió a varios países de América Latina. En 1987 la empresa brasileña llegó al Ecuador en el gobierno del expresidente León Febres Cordero, a lo largo de los años la constructora Odebrecht a participado en varios proyectos de infraestructura. En el 2008 fue expulsada pero después de varias negociaciones con el gobierno, la constructora brasileña consiguió regresar al Ecuador en 2010.

En diciembre de 2016 Estados Unidos mediante su departamento de justicia publicó un informe donde se detalla las cifras surrealistas que pago Odebrecht por concepto de sobornos en 12 países de América latina, incluido Ecuador. El informe emitido detalla el pago de 788 millones de dólares, de los cuales 33.5 millones de dólares fueron destinados a funcionarios ecuatorianos entre los años 2007 y 2016, con el objetivo de asegurarse contratos públicos a su favor, durante estos años la constructora se aseguró una ganancia de 116 millones de dólares, lo cual afectó la economía del país y las posibilidades de crecimiento de sus competidores al desplazarlos de una manera inescrupulosa de la competencia por los contratos públicos.

Las indagaciones del gobierno estadounidense fueron claves, para que la fiscalía de Ecuador empiece con las investigaciones necesarias, a consecuencia de esto se logró identificar que la constructora brasileña mantenía contratos fraudulentos con sobreprecio, provocando que todas las obras donde participó la constructora dupliquen su costo. La

Fiscalía de Ecuador (fiscalía general Del Estado, 2016) manifestó: “El pedido de asistencia penal internacional a Estados Unidos fue enviado por la Fiscalía la mañana de este jueves 29 de diciembre. Con este requerimiento se busca obtener toda la documentación relacionada con las investigaciones en ese país dentro del caso Odebrecht.

El ingenio de los altos mandos de Odebrecht los llevó a idear una estrategia para tejer su red de corrupción, para lo cual usaron la plataforma DROUSYS, la cual gestiona la comunicación entre los directivos de la constructora y los funcionarios ecuatorianos, permitiendo ocultar los pagos ilegales que reciben mediante empresas offshore. El diario La Hora de Ecuador (La Hora, 2017) manifestó lo siguiente:

El sistema incluía un entramado de apodos y contraseñas que era dirigido desde la División de Operaciones Estructurales de la compañía, conocida como ‘departamento de coimas’. El sistema se pudo verificar gracias a más de 50 correos electrónicos intercambiados entre funcionarios de la constructora, que constan en la asistencia penal y hoy en el expediente de asociación ilícita que se sigue, entre otros, contra el vicepresidente, Jorge Glas.

Después de arduas investigaciones de la fiscalía de Ecuador, se logró destapar el esquema de sobornos que existía entre la empresa brasileña y altos funcionarios del estado, dejando como resultado una condena de 6 años de prisión en contra del exvicepresidente Jorge Glas por asociación ilícita. Un aura de desconfianza nació en la ciudadanía, la confianza en el estado ecuatoriano desapareció y su imagen quedó mal posicionada ante la opinión pública.

Odebrecht monopolizó el mercado ecuatoriano adjudicándose un estimado de 15 contratos que tenían como objetivo la construcción de infraestructuras que servirán para el desarrollo del Ecuador, durante la estadía de la constructora en el país participó en varias construcciones como Poliducto Pascuales-Cuenca entre otras. De estas construcciones varias presentaron fallas estructurales ocasionando que el valor de la obra duplicará el valor previsto ocasionando que el país se endeude nuevamente para acondicionar estas mega obras, produciendo un incremento en la deuda pública, por estructuras que trajeron consigo problemas económicos para el Ecuador. (El Comercio, 2016) en uno de sus artículos señaló lo siguiente:

La huella que dejó la multinacional brasileña Odebrecht en el Ecuador se extiende a 15 proyectos estatales. La Contraloría ha emitido 31 informes finales con responsabilidades civiles, administrativas y penales.

Odebrecht fue una demostración clara de cómo las políticas empresariales desleales logran corromper gobiernos y deformar las operaciones del mercado, la empresa utilizó el soborno y la manipulación política para asegurar contratos, lo que generó una competencia deshonesto en el sector de la construcción e infraestructura en Ecuador. Las prácticas de Odebrecht impactaron seriamente la integridad de las instituciones públicas y comprometieron el bienestar de los ciudadanos, ya que muchos proyectos financiados por el Estado no fueron ejecutados correctamente, lo que resultó en sobrepagos y obras defectuosas. La empresa no solo se benefició de la falta de control en los contratos públicos, sino que aprovechó las relaciones políticas estrechas para asegurar un flujo constante de negocios.

Tras la revelación del escándalo, el gobierno de Ecuador implementó varias reformas institucionales para mejorar la transparencia y el control sobre la contratación pública, a consecuencia Se creó el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), con el objetivo de regular y supervisar más rigurosamente los contratos entre el Estado y las empresas privadas. A pesar de estos esfuerzos, la implementación efectiva de estas reformas ha sido lenta y el sistema sigue siendo vulnerable a la corrupción. La falta de recursos y el escaso interés político han dificultado la plena aplicación de leyes anticorrupción y la eficacia de las reformas institucionales. Además, la herencia de prácticas corruptas sigue siendo un desafío para las nuevas generaciones de funcionarios públicos.

Concepto de corrupción

La corrupción es un concepto del cual la gran mayoría tenemos conocimiento o sabemos a qué se refiere, pero al momento de definirla verificamos que no es tan sencillo como se cree. Tenemos varios conceptos, dentro de nuestra normativa en la Ley de Compañías no se manifiesta este comportamiento o una definición concreta sobre esta terminología, en el Código Orgánico Integral Penal tampoco encontramos un delito tipificado como corrupción, lo que si se evidencia es varios decretos emitidos por el poder ejecutivo y leyes para combatir este fenómeno que ataca a todas las sociedades. Para ello primero debemos saber una conceptualización concreta y directa acerca de esta terminología el doctor (Aldrin Gómez, 2022) *“La corrupción es un comportamiento que puede ser definido desde varios ámbitos: moral, político, jurídico, económico entre otros.”*. Una definición correcta ya que la corrupción se relaciona a cada uno de los ámbitos ya antes mencionados, en el plano moral representa la falta de ética o de

integridad personal, sabiendo que se está cometiendo una acción incorrecta decide hacerla en beneficio propio o de un particular, desde el plano político se puede argumentar al respecto de que la ciudadanía rechaza y en algunos casos normaliza este tipo de acciones, esto primero evidencia la falta de legitimidad del poder público, además de la falta de confianza en las instituciones públicas, esto se relaciona a los actores políticos que aprovechan el uso de su cargo político para intereses personales dejando a un lado el compromiso con el pueblo; el plano jurídico se puede argumentar como acciones que son relacionadas a un tipo de delito ya tipificado en la normativa penal, a su vez también es castigada y tiene sus consecuencias legales para los involucrados sean personas naturales o jurídicas; hay una sección específica de este tipo de delitos por ejemplo el Cohecho, Tráfico de influencias, Peculado y Concusión; en el plano económico, la corrupción genera pérdida de recursos públicos el aumento de costos de servicio y la inversión extranjera decae, un pequeño ejemplo de esto es desviar dinero público o contratar a una empresa ineficiente; lo que acarrea como consecuencia perder dinero en los proyectos programados, además de dejar obras inconclusas, terminación anticipada de contratos, juicios innecesarios y así, un sin número de desperdicios de recursos públicos para el Estado. Teniendo esta conceptualización de que planos influyen en la práctica de la corrupción, para ello el Profesor (Santelices Waldo, 2018) menciona que:

” Es importante señalar, por último, que la corrupción significa una desviación patológica de los fines de la administración pública, que es el servicio a las personas. Para que este servicio público sea eficiente, debe estar desconectado de la esfera de lo privado, es decir, Estado y sociedad deben estar separados, lo cual es un principio básico del Estado de derecho. Por ende, no solamente esto implica que el Estado no debe inmiscuirse en el ámbito privado, sino que, inversamente, significa que lo privado no puede interferir en la gestión pública.”. (Pag 35-36)

Para entender lo antes citado debemos tener en cuenta que la corrupción nace de dos partes evidenciando un servidor público y un privado es decir dos mundos diferentes o que no deberían tener relación con el fin de querer un beneficio, por eso se detalla minuciosamente que el Estado no debe inmiscuirse en el ámbito privado obviamente hay intereses en común que ambos pueden llegar a tener, aquí nace una interrogante ¿Puede la corrupción darse entre privados y públicos? La respuesta es sí, porque en la misma cita el funcionario público que en este caso sería la persona natural, beneficia a otro en representación de la persona jurídica o viceversa, es la misma ciencia. Entonces ahora si podemos brindar una definición más clara y juntando las dos perspectivas en donde

tenemos a un sujeto de derecho capaz de asumir deberes y obligaciones; es decir el servidor público, y por otro lado otro sujeto de derechos que puede ser una persona natural o jurídica con su respectivo representante legal, entonces podemos afirmar lo siguiente la corrupción: es el comportamiento ilícito o éticamente reprochable que implica el uso indebido del poder conferido a un servidor público, en beneficio propio o de terceros, ya sea una persona natural o jurídica, interfiriendo con los fines legítimos de la administración pública, estas prácticas o comportamientos se encuentran manifestadas en los siguientes planos: moral, jurídico, político, y económico, afectando la confianza institucional, la eficiencia del Estado y el bienestar social.

¿Un conflicto de interés es corrupción?

El conflicto de interés es un concepto muy amplio y en nuestra legislación es muy común utilizarse en la legislación ecuatoriana para ello varios él (Observatorio Legislativo y; Asamblea Nacional, 2021) sostiene que: *“un conflicto entre las obligaciones públicas y los intereses privados de un servidor público, cuando estos intereses pueden tener la capacidad para influir impropriamente en el desempeño de sus actividades como servidor público”*. Con esta definición podemos decir y entender que los conflictos de intereses surgen cuando los intereses privados de un servidor público se encuentran en juego y tienen potencialmente el camino de cometer una conducta o práctica indebida dentro de la institución pública que se encuentre. Per se este tipo de situación donde se pone en una balanza los intereses de un servidor público abre una brecha para el cometimiento de actos corruptos y debilita la confianza y rompe con varios principios como el de ética, pero he aquí donde nace esta interrogante ¿Todo conflicto es considerado como un acto de corrupción? Desde mi punto de vista ético y jurídico puedo afirmar que no ya que aquí podemos decir que existen varios conflictos de intereses sin que se efectúen o se oculten prácticas corruptas nuestra normativa sanciona la acción y la omisión, cabe recalcar que mientras no se accione o no se actúe no podrán ser calificados y no se evidenciaran como delitos ya tipificados en nuestro cuerpo normativo penal. Para ello el profesor (Antonio de Leo, n.d.) manifiesta que:

Los conflictos de interés constituyen un riesgo de corrupción. Ahora bien, no debemos confundir el riesgo de corrupción con la corrupción efectiva. Si el interés particular de un trabajador público acabase sesgando, efectivamente, su juicio profesional, y este trabajador obtuviese un beneficio personal (directo o indirecto,

económico o de otro tipo, presente o futuro) abusando de su posición profesional (de su capacidad de decisión.

Entonces es acertado afirmar que, los conflictos de interés se terminan de efectuar cuando la acción u omisión del acto se realiza, el pensar o tener una situación apresurada no lo es. Para explicarlo de manera breve y un poco más detallada y tomada de ejemplo.

Tabla 1

Corrupción y conflictos de interés

	Conflictos de interés (riesgo de corrupción)	Corrupción
¿Qué es?	Una situación	Acción u omisión voluntaria
¿Por qué se produce?	Interés particular (Legítimo)	Beneficio Particular (Ilegítimo)
¿Qué produce?	Tendencia o riesgo de sesgo en el juicio profesional	Decisión o juicio ya sesgado

Nota: Tabla elaborada por (Antonio de Leo, n.d.)

¿Por qué el conflicto de interés es tan reprochable en la normativa ecuatoriana? Para ello primero debemos enfocarnos en donde encontramos ya plasmado esta terminología y si es asociada al servicio público para ello La (Constitución de La República Del Ecuador, 2008) menciona que:

No podrán ser funcionarias ni funcionarios ni miembros de organismos directivos de entidades que ejerzan la potestad estatal de control y regulación, quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas o representen a terceros que los tengan. (Art 232)

En el escenario normativo ecuatoriano se encuentra escrito y estipulado que el conflicto de interés es una figura de alto riesgo en ética que compromete a los servidores públicos y administradores y detalla claramente que deben abstenerse en caso de encontrarse en situaciones que se encuentren evidenciado el conflicto de intereses.

Delitos conexos a la corrupción

Tabla 2

Delito	Sujeto activo	Sujeto Pasivo	Relación con la corrupción
<i>Peculado</i>	<i>Servidor Público o Cualquier persona</i>	<i>Administración Pública</i>	<i>Uso de recursos del estado para fines personales o terceros</i>
<i>Cohecho</i>	<i>Servidor Público o Cualquier persona</i>	<i>Administración Pública</i>	<i>Alterar la función pública por intereses particulares</i>
<i>Concusión</i>	<i>Servidor Público o</i>	<i>Administración Pública</i>	<i>Fuerza de entrega de recursos del estado para aprovecharse del poder público</i>
<i>Tráfico de Influencias</i>	<i>Servidor Público o Cualquier persona</i>	<i>Administración Pública</i>	<i>Manipulación del del sistema público para beneficio privado</i>
<i>Oferta de tráfico de influencias</i>	<i>Cualquier persona externa a la administración estatal</i>	<i>Administración Pública</i>	<i>Corromper decisiones públicas mediante ofertas indebidas</i>

Nota: Tabla que expone los delitos y su relación conexas, con información recopilada del (COIP, 2014)y, (Díaz-Maroto Y Villarejo, 2025)

Corrupción en el Ecuador

La corrupción dentro de nuestro país desde el año 2010 hasta la actualidad ha alcanzado índices en un porcentaje muy alto, pero ha venido decreciendo este nivel, para ello se ha presentado los siguientes datos, el Índice de Percepción de Corrupción (IPC, 2025) que trabaja con más de 180 países y territorios en el combate del abuso de poder y la impunidad de la corrupción:

Ecuador en el año 2024 al a fecha febrero del 2025 obtuvo una puntuación de 32/100, bajando por segunda vez consecutiva 2 puntos en comparación con el año previo. Con ello, el país se ubicó en la posición 121 de 180 países analizados, constituyendo la posición más baja registrada por el país desde 2012, cuando la metodología del Índice se creó. En el último año, el país se vio afectado por presuntos casos de corrupción en el sector justicia que además de generar ecosistemas de opacidad e impunidad en casos específicos, también evidenciaron cómo las redes de delincuencia organizada han tenido efectos directos en la designación de jueces de altas cortes del país, poniendo en riesgo nuestra democracia y Estado de Derecho.

Ecuador es uno de los países con más índices de corrupción por debajo de países como por ejemplo Perú, Paraguay, Venezuela, que registran una tasa de corrupción más alta que la del nuestro país. El mismo Índice menciona que las principales razones que se encuentran en constante juego para que exista la corrupción son las siguientes:

Prácticas desleales empresariales ¿Qué son?

Las prácticas desleales empresariales son aquellas conductas ilícitas que practican las empresas con el objetivo de sacar ventaja de sus competidores promoviendo la falta de ética empresarial y por ende una perversión en los objetivos de la empresa demostrando desmesura en sus actuaciones, para el catedrático Alberto D´Andreis Zapata (Zapata, 2015) la falta de ética empresarial es un causante directo de las prácticas desleales, para lo cual manifiesta lo siguiente sobre la ética empresarial:

El término ética empresarial es interpretado en relación al comportamiento responsable de las empresas en todos los ámbitos con los que esta se relaciona; es decir, que todos los miembros de la comunidad empresarial deben transitar por compromisos mutuos, afectos, valores, lealtad, transparencia, sentido de pertenencia, cuidado y responsabilidad hacia los demás. (Pag 197)

Las prácticas desleales no solo comprenden actos ilícitos, sino también involucran los actos inmorales practicados dentro de una empresa; dado que la legalidad y la moralidad juegan un papel importante para el surgimiento de una empresa transparente, pero lo cual la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder del Mercado en su artículo 27 nos detalla un listado de las prácticas consideradas como desleales.

Tipos de prácticas desleales en la legislación ecuatoriana

Tabla 3

PRÁCTICA DESLEAL	CONTENIDO PRINCIPAL
Actos de confusión.	Confusión con actividad o productos de terceros.
Actos de Engaño.	Información falsa o engañosa
Actos de imitación.	Imitación que infrinja un derecho de propiedad
Actos de denigración.	Realizar, utilizar o difundir aseveraciones incorrectas o falsas.
Actos de comparación.	Comparación de la actividad de ajenos.
Explotación de reputación ajena.	Aprovechamiento indebido en beneficio propio o ajeno.
Violación de secretos empresariales.	La divulgación o explotación de información secreta.
Inducción a la infracción contractual.	Imposición de contratos limitantes.
Violación de normas.	Incumplimiento de normas legales.
Prácticas agresivas de acoso, coacción e influencia indebida contra los consumidores.	Acoso o coacción al consumidor.

Nota: Tabla que expone las prácticas desleales con información recopilada de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder del Mercado. (LORCPM, n.d.)

Caso Odebrecht y su impacto en Ecuador

El caso Odebrecht en Ecuador no solo es un caso de corrupción sistemática, también involucra la falta de ética de la constructora brasileña en Ecuador; causando estragos en las instituciones encargadas de controlar las alianzas del estado con el sector privado demostrando la inoperancia de las instituciones ecuatorianas.

La compañía brasileña construyó una red de sobornos encaminados a favorecer sus operaciones en el Ecuador produciendo pérdidas económicas para el estado y la sociedad, pero su falta de ética no solo afectó a Ecuador sino a sus competidores directos

promoviendo una competencia desleal dejándolos sin oportunidades de competir, pues las prácticas desleales empresariales de Odebrecht facilitaron su contratación directa.

La ambición desmesurada de la constructora jugo un papel crucial a la interna de la compañía, pues esta falta de ética empresarial impulso que se cometieran actos de corrupción en cada una de las filiales que se encontraban distribuidas en diferentes países de Latinoamérica, dando surgimiento a su departamento de sobornos dirigido desde la matriz de Odebrecht. El catedrático Bernardo Kliskeber (Kliksberg, 2003) nos da su punto de vista desde una perspectiva de valores éticos, manifestando lo siguiente:

Los valores éticos predominantes en una sociedad influyen a diario en aspectos vitales del funcionamiento de su economía. Eludir esa relación, como ha sucedido en la América Latina en las últimas décadas, significa crear el terreno propicio para que ese vacío de discusión ética favorezca que se desplieguen sin sanción social los valores antiéticos que encabeza la corrupción y continúan el egoísmo exacerbado, la insolidaridad y la insensibilidad frente al sufrimiento de tantos.

Ecuador no pasó desapercibido de los intereses antiéticos de la constructora, pues desde su llegada a Ecuador busco posicionarse como el principal contratista del estado, ofreciendo incentivos monetarios a las autoridades en turno, impulsando las prácticas desleales a la interna de la empresa, puesto que el uso de estas prácticas dio surgimiento a una estructura organizacional opuesta a la plasmado en los principios de la constructora. La búsqueda de un crecimiento económico voraz nublo los principios de la constructora dejando de lado su ética empresarial y remplazándola por la práctica de actos ilícitos, un ejemplo claro son los actos de corrupción de los cuales forma parte Odebrecht.

Actos ilícitos empresariales practicados por Odebrecht en Ecuador

Odebrecht la multinacional brasileña, se vio envuelta en uno de los mayores escándalos de corrupción en América Latina, afectando gravemente a varios países de Latinoamérica incluido Ecuador. Durante sus operaciones en el territorio ecuatoriano, la empresa aplico políticas empresariales desleales que distorsionaron la competencia, afectando el desarrollo de obras públicas y desmoronando la institucionalidad. Estas prácticas no solo perjudicaron a diferentes empresas que operaban legalmente, sino que también debilitaron la confianza pública en los procesos de contratación pública.

Una de las prácticas desleales más aplicadas por Odebrecht fue el pago sistemático de sobornos a funcionarios públicos con el objetivo de adjudicarse contratos a su favor. Esta estrategia le permitió asegurarse megaproyectos sin necesidad de competir de

manera justa en procesos de contratación pública. A través de una estructura consolidada de pagos ilegales, la empresa evadía requisitos legales y técnicos desplazando a empresas que ofrecían mejores condiciones a menores costos, pero las políticas desleales utilizadas por la constructora corrompieron el sistema dejando sin oportunidades a otros competidores.

Otra táctica utilizada fue la valoración excesiva de los proyectos adjudicados, la constructora Odebrecht inflaba los presupuestos de las obras un ejemplo claro fue el poliducto Pasuclae – Cuenca, la cual generaba mayores desembolsos por parte del Estado ecuatoriano. Esta táctica permitía un margen de ganancia desproporcionado que facilitaba el retorno de los sobornos entregados.

La empresa brasileña estableció cláusulas contractuales absurdas que limitaban la capacidad del Estado ecuatoriano para aplicar sanciones o rescindir contratos ante posibles incumplimientos. Estas cláusulas, aceptadas por funcionarios corruptos dejaban a la administración pública en una situación de vulnerabilidad jurídica y con las manos atadas, obligando al estado asumir responsabilidades financieras por retrasos o fallas estructurales atribuibles a la misma Odebrecht. Esta forma de operar de la empresa representaba una evidente deslealtad frente al interés del Estado y frente a sus adversarios que competían en el marco legal.

El accionar de Odebrecht no solo tuvo consecuencias económicas, sino también éticas y sociales. La ética empresarial basada en la corrupción debilitó la estructura institucional ecuatoriano y deterioro la ética empresarial. La distorsión del mercado y la obtención de la contratación pública mediante prácticas ilegales limitaron el desarrollo equitativo y competitivo del sector empresarial en Ecuador. Las acciones de estas políticas desleales aún se sienten, y como consecuencia han impulsado reformas en la normativa ecuatoriano, como parte del esfuerzo por restituir la integridad y la transparencia en la gestión público - privado.

Influencia de las prácticas desleales empresariales en el deterioro de las relaciones Público – Privadas post caso Odebrecht.

La alianza entre el Estado y las empresas privadas es un mecanismo de coalición estratégica dando como resultado un convenio público – privado pero esta asociación se puede derrumbar si los intereses personales prevalecen sobre los colectivos, dando como resultado la aplicación de prácticas empresariales desleales.

El uso de prácticas desleales no solo acarrea sanciones legales, sino que bloquea de manera abrupta el crecimiento de una empresa ocasionando que la confianza entre socios desaparezca consumiendo la empresa desde sus cimientos, afectando de manera irreparable la estructura organizacional en otras palabras su esqueleto colapsara.

Mas allá de las consecuencias que acarrearán las empresas, debemos tener claro que las prácticas desleales no solo afectan a la empresa que las practica; sino también a sus aliados, pues el uso de estas prácticas se extiende de manera eficiente dejando un camino endeble en las relaciones formadas, en este caso la relación entre el Estado y la empresa privada.

Las relaciones público – privadas son necesarias, pues muchas de la veces el Estado no cuenta con la infraestructura necesaria para poner en marcha los mega proyectos que necesita el país, por lo cual recurre a empresas privadas que realice este labor, pero la falta de control del propio estado ocasiona que se genere actos ilícitos, desembocando en el cometimiento de prácticas desleales empresariales donde la inversión pública se ve afectada, para lo cual la catedrática Inés María Baldeón Barriga (Baldeón Barriga, 2016) manifiesta lo siguiente:

Para una correcta inversión pública, sea de carácter económico, social o gubernamental, se requiere que los proyectos correspondientes se analicen y evalúen, para determinar: su pertinencia socioeconómica, su prioridad y la modalidad de ejecución más eficiente.

Lo mencionado en el párrafo anterior pone en evidencia que las relaciones público – privadas, van más allá de una simple firma de un contrato, pues el análisis de estas alianzas son primordiales, para que sean efectuadas de manera adecuada pero la falta de control del Estado demuestra que puede ser corrompido de una manera fácil, favoreciendo a empresas privadas que tienen como objetivo monopolizar la contratación pública, usando prácticas desleales empresariales como su principal arma ante la competencia.

Influencia en la estructura organizacional de las empresas post caso Odebrecht

La presencia de Odebrecht en Ecuador no solo impactó al Estado y la obra pública, sino que también tuvo repercusiones en la estructura organizativa de varias empresas del país. Desde la perspectiva empresarial, la influencia de esta transnacional generó una serie de distorsiones en la forma en que las compañías locales se configuraban para competir y operar en el país. El modelo impuesto por Odebrecht, basado en relaciones políticas y

pagos ilícitos, conllevó a varias empresas a adaptar sus estructuras y procesos para poder sobrevivir en un entorno de competencia desigual.

Los cambios más notorios fue la incorporación de unidades o figuras dedicadas exclusivamente a gestionar vínculos con actores políticos o en otros casos con entidades estatales, las empresas rivales de Odebrecht dejaron de lado la innovación, la eficiencia o la calidad del servicio, viéndose en la necesidad de crear áreas informales contrarias al comercial tradicional con el objetivo de negociar con funcionarios públicos, siguiendo, en parte, el modelo de Odebrecht. Esto descompuso los principios éticos y estratégicos de muchas organizaciones, marginando el mérito técnico a un segundo plano.

Además, Odebrecht introdujo una cultura organizativa altamente jerarquizada y centralizada en la toma de decisiones, donde los datos clave eran manejados por directivos con acceso directo a la red de corrupción manejada por la empresa. Este enfoque generó una corriente en otras empresas donde concentraban las decisiones estratégicas en cúpulas directivas. La eficiencia estructural fue sustituida por la búsqueda de contactos e influencias, generando un enfoque turbio inclinado a la dependencia del entorno político más que del rendimiento del mercado.

La empresa Odebrecht generó una desconfianza en las relaciones interempresariales, perjudicando alianzas estratégicas y asociaciones temporales para la realización de obras. Las empresas comenzaron a blindarse internamente con esquemas legales más robustos y de cumplimiento, no tanto por una convicción ética, sino como respuesta a un entorno contaminado por políticas desleales.

Impacto en las empresas privadas post caso Odebrecht

El caso Odebrecht tuvo repercusiones empresariales significativas en Ecuador, afectando al sector privado y al enfoque general de negocios en el país. En primer lugar, generó un quiebre en la confianza de las instituciones del Estado y las empresas privadas, especialmente en los procesos de contratación pública. Las compañías que competían de manera legal se vieron apartadas por una estructura de sobornos, lo que ocasionó pérdidas económicas, terminación de proyectos y una percepción de que los méritos ya no eran el principal criterio para ganar contratos. Esto frenó la inversión nacional y extranjera, afectando la competitividad del entorno empresarial ecuatoriano.

Además, muchas compañías locales que actuaban como subcontratistas de Odebrecht se vieron afectadas cuando la constructora brasileña fue desterrada del país y sus obras paralizadas. Estas compañías quedaron con pagos pendientes, contratos sin

ejecutar y relaciones comerciales rotas, lo que ocasiono cierres, despidos y un clima financiera en tinieblas.

Finalmente, el caso Odebrecht obligó a muchas empresas a replantear sus modelos corporativos y sistemas de cumplimiento de contratos. Surgió una necesidad urgente de establecer políticas internas de ética empresarial, canales de denuncias y auditorías más rigurosas. En un primer momento esto fue una reacción a la crisis que atravesaba el sector empresarial, a lo largo esta transformación ha contribuido en ciertos casos, como al fortalecimiento de una cultura de transparencia. No obstante, el daño a la reputación, al tejido empresarial y la pérdida de oportunidades de desarrollo por el impacto del caso Odebrecht siguen siendo un reto vigente en el panorama económico ecuatoriano.

Reformas y Cambios Legales Post-Odebrecht - Empresarial

Tabla 4

Tema	Artículos Referido	Contenido Principal
(Ley Orgánica de Regulación Contra la Competencia Desleal 2025)	Ley N° 60 (2025), Competencia desleal, derogatoria parcial de LORCPM (artículos 25, 26, 27 y 78 numeral 2, letra c)	Establece un régimen dual: vía administrativa para prácticas agravadas que afectan el orden público económico, y vía judicial para prácticas simples o agravadas con daño individual.
Ley de Compañías Deberes de administradores	Artículos 262.1 y 262.2 de la Ley de Compañías	Establecen deberes de lealtad y evitar conflictos de interés para administradores de sociedades, previniendo prácticas desleales internas.
Ley Orgánica de Defensa del Consumidor	Protección al consumidor y competencia leal artículo 55	Regulan prácticas comerciales justas, prohibición de publicidad engañosa, protección contra prácticas desleales y abuso de consumidores.

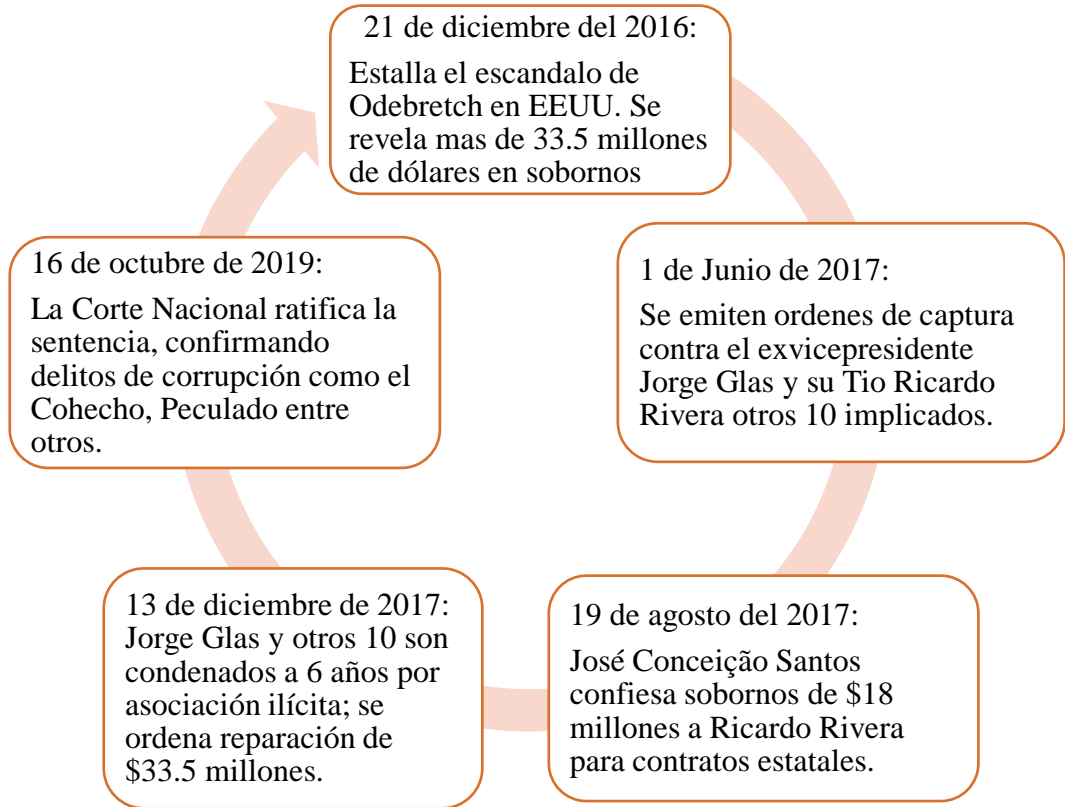
Constitución del Ecuador	Transparencia y acceso a la información artículos 226, 227 y 233	Garantizan el derecho a la información pública y promueven la transparencia en la gestión pública, base para prevenir corrupción y prácticas desleales.
Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado	Prácticas desleales, artículos 25, 26 y 27	Establece Prácticas colusorias, abuso de poder de mercado y competencia desleal

Nota: Tabla que expone las reformas y cambios legales después del caso Odebrecht, con información recopilada de la Constitución del Ecuador (CRE, 2008), Ley Orgánica de Regulación Contra la Competencia Desleal (LORCCD, 2025), Ley Orgánica de Defensa del Consumidor (LODC, 2014), Ley de Compañías (LC, 2014) y Ley Orgánica De Regulación y Control Del Poder De Mercado. (LORCPM, n.d.)

Análisis de caso

El proceso judicial que se llevó a cabo por parte de fiscalía general del Estado y que se desarrolló en la Corte Nacional del Ecuador y no en primera instancia judicial, para ello se debe entender que varios de los implicados tenían privilegio de fuero de Corte Nacional establecido en el Art 404 inciso 9 del Código Orgánico Integral Penal (COIP, 2014), para detallar de manera analítica los sucesos ocurridos desde que se reveló la extensa red de corrupción desde el año 2016 hasta el año 2019 donde se emitió una sentencia condenatoria de igual manera se enlistaran las obras en las que participaron que en su gran mayoría terminaron inconclusas además que algunas de estas ya presentan fallas. El caso empezó de la siguiente manera:

Cronología del caso Odebrecht 1



Nota: Información recopilada del caso Odebrecht publicado en el portal de la fiscalía general del Estado (Fiscalía general del Estado | Caso Odebrecht, n.d.)

La Contraloría General del Estado también emitió 10 informes relacionados a las obras adjudicadas a la empresa Odebrecht con indicios de responsabilidad penal en lo cual también se analizará que se comprobó y el monto inicial y al que ascendieron para ello se menciona lo siguiente:

Tabla 5

Proyecto	Entidad Contratante	Monto Contratado	Fallas e irregularidades detectadas	Glosas emitidas.
----------	---------------------	------------------	-------------------------------------	------------------

Poliducto- Pascuales- Cuenca	EP Petroecuador	\$250 millones de dólares (Estimado → Ascendió a \$370 millones de dólares	Taludes e inclinación en la obra, sobornos y pagos indebidos a fiscalizadores	Glosas con IRP (Indicios de Responsabilidad Penal), 21 millones de dólares en glosas(<i>DNA8-0003-2020- Poliducto Pascuales- Cuenca- Contraloría General Del Estado, 2021</i>)
Hidroeléctrica Manduriacu	CELEC- Corporación Eléctrica del Ecuador	\$124.8 millones de dólares → ascendió a \$227 millones de dólares	Sobrecostos, problema en los equipos.	Glosas con IRP (Indicios de Responsabilidad Penal), 77 millones de dólares en glosas (<i>DNA3-0049-2017- CELEC-Hidroeléctrica Manduriacu, 2017</i>)
Trasvase Daule – Vinces	Secretaria del Agua/ EPA EP	\$190, 9 millones de dólares → ascendió a 299,36 millones de dólares.	Pagos sin sustento contractual, incumplimiento en la fiscalización	Glosas con IRP (Indicios de Responsabilidad Penal), No especifica No especifica (TrasvaseDaule Vinces(DAUVIN)Secretaría Del Agua / EPA EPDNA1- 0014-201, 2019)

Refinería del Pacífico	Ep Petroecuador-Estatal Venezolana PDVSA	\$100 millones de dólares → ascendió a 1.531 millones de dólares	Sobrepuestos, no se concretó la obra. No existe, solo un terreno plano	Glosas con IRP (Indicios de Responsabilidad Penal), más de mil millones de dólares (<i>Acueducto La Esperanza-DNA3-0027-2024, 2017</i>)
Acueducto La Esperanza	Empresa Pública del Agua EPA	\$259 millones de dólares → ascendió a 1,233 millones de dólares	Falta de planificación, problemas a lo largo de la obra	Glosas con IRP (Indicios de Responsabilidad Penal) 5 millones en glosas. (<i>Acueducto La Esperanza-DNA3-0027-2024, 2017</i>)

Nota: *Tabla elaborada con informes técnicos y en revistas proporcionados por la Contraloría General del Estado (CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO: Contraloría Emite 10 Informes Con Indicios de Responsabilidad Penal En Contratos Suscritos Con Odebrecht, 2017)*

Análisis

El caso Odebrecht demostró la realización de prácticas desleales que terminaron en actos masivos de corrupción, desde el año 2016 desde que el departamento de EEUU verifico que la empresa pago mas de 33.3 millones de dólares en sobornos para que el estado ecuatoriano adjudiquen obras a la transnacional. También verificando que la empresa mantenía un departamento especializado en su estructura organizacional que se encargaba de los pagos a los funcionarios públicos, otro sistema como por ejemplo las empresas offshore para el ocultamiento de pagos ilegales entre otras. Las practicas

desleales que utilizaron para monopolizar la adjudicación de obras esenciales que la sociedad ecuatoriana mas necesitaba para el desarrollo, la innovación entre otros, esto cambia radicalmente la perspectiva del caso, porque desde un inicio el caso siempre se lo observo como un caso mas de “corrupción”, es así que analizando detalladamente desde una visión mas empresarial vemos que no es el típico caso, si no que la estructura de corrupción planifico todo para pasar desapercibido ante las autoridades. La Corte Nacional de Justicia del Ecuador ratificó la sentencia a los implicados entre ellos a destacar Jorge Glas exvicepresidente, Carlos Polit ex Contralor General del Estado que también sigue sumando sentencias internacionales y los demás implicados, con una exhaustiva labor de varios años se llevo a esta sentencia que marca un antes y un después en nuestra historia. La corrupción se vio evidenciada en el cometimiento de delitos como el cohecho, peculado, y el trafico de influencias que fueron probados y sancionados por los jueces Daniela Camacho, Wilman Terán e Iván Saquicela, por otro lado las practicas desleales evidenciaron una de las practicas mas comunes en las transnacionales que quieren monopolizar el mercado a su favor priorizando beneficios económicos, dejando así a la intemperie aspectos sociales, económicos que se pueden ver perjudicados cuando las obras ya adjudicadas generaron mas costos al Estado.El costo de inversión de la obra se duplica y en algunos casos se triplica o en el peor de los casos ni siquiera llega a concluirse eso lo hemos verificado revisando minuciosamente los informes emitidos por la Contraloría General del Estado, que notificó a fiscalía la responsabilidad penal que mantenían las obras que fueron adjudicadas a Odebrecht, de igual manera esto lo vemos evidenciado en la actualidad que varias de estas obras ya presentan fallas. La magnitud del caso nos hace pensar en cómo erradicar la corrupción y la realización de prácticas desleales.

Conclusiones

En conclusión, El caso Odebrecht en Ecuador evidencia un ejemplo de corrupción estructural y de prácticas desleales que afectaron profundamente la gestión pública del Estado, por otro lado, también manipularon el mercado monopolizándolo a su favor, la ética y la institucionalidad privada. La red de sobornos, la manipulación contractual y el apoyo de servidores públicos y actores políticos generaron pérdidas significativas al Estado ecuatoriano, sin tomar en cuenta que las obras que se adjudicaron en la actualidad no existen, las que si culminaron presentan fallas, sobrepuestos exuberantes. Estos hechos nos muestran y nos enseñan que la fragilidad institucional de los sistemas de control existentes, así como la inoperancia de las entidades encargadas del control en donde se facilitó un esquema donde la corrupción y las malas prácticas empresariales ganaron todo el terreno posible, y así obteniendo un sin número de obras adjudicadas, contratos millonarios entre otros.

Desde una perspectiva empresarial, este caso alteró negativamente la estructura organizacional de múltiples compañías, ya que algunas se vieron evidenciadas en cambiar sus estrategias operativas y cooperativas con tendencia a vincularse o generar relaciones con políticos, servidores públicos, que buscando sobresalir por méritos positivos para destacar entre otros privados. Las reformas a los cuerpos normativos, nos han enseñado que el Ecuador busca constantemente erradicar la corrupción, pero también evidencia resultados limitados y falta de interés político en las propuestas de generar más normativa y atender los casos de corrupción corporativa en estos temas que son sumamente importantes.

Dentro del análisis jurídico y económico que realizamos el caso genera un sin número de reflexiones, acerca de del poder que obtienen los miembros de instituciones públicas o gobernantes del Estado y las grandes transnacionales que están dispuestas a competir de manera leal o desleal. Esto refleja también que la interacción entre estos dos puede llegar a romper varios principios relacionados a la ética institucional y la empresarial, convirtiéndola interés personales y económicos representativos. Es necesario volver a reconstruir la confianza que se ha perdido y se ha visto evidenciado en la mayoría de instituciones públicas, mediante mecanismos de participación ciudadana que generen la inclusión, a la vez el fortalecimiento y intervención de la ciudadanía en tener el acceso a información y la verificación de la transparencia de las mismas.

Finalmente, los hechos e información analizados confirman que el fenómeno de la corrupción no es únicamente jurídico o administrativo, sino que también los privados pueden manipular o llegar a ofrecer acuerdos para la monopolización del mercado. Afrontarlo requiere más de reformas legales y un sin número de prácticas para poner en marcha una depuración, cambios en los mandos de instituciones públicas, la rendición de cuentas entre otras. Un gobierno con un modelo de legalidad que busque la equidad y el bienestar colectivo de los partícipes en una sociedad. Para concluir quisiera terminar este trabajo con una frase que escuchamos y aprendimos a lo largo de nuestra preparación académica y dice. “Las deudas del ayer se pagan hoy; la corrupción es la sombra persistente de lo que no hemos aprendido. Sin reflexión sobre el pasado, el futuro seguirá en duda.”.

Bibliografía

- Acueducto La Esperanza- DNA3-0027-2024*. (2017). <https://www.milhojas.is/wp-content/uploads/2015/files/INFORME-FINAL-AL-PROCESO-DE-LICITACION-DEL-ACUEDUCTO.pdf>
- Aldrin Gómez. (2022). *Derecho Economía y Corrupción* . CEP.
- Antonio de Leo. (n.d.). *Un conflicto de interés es corrupción*. Retrieved March 25, 2025, from <https://www.antifrau.cat/es/14-la-corrupcio/829-conflicto-de-interes-es-corrupcion.html>
- COIP (2014). <https://app-vlex-com.ecups.idm.oclc.org/search/jurisdiction:EC/codigo+organico+integral+penal/vid/631464447>
- Constitución de La República Del Ecuador (2008). <https://app-vlex-com.ecups.idm.oclc.org/search/jurisdiction:EC/Constituci%C3%B3n/vid/631446215>
- CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO :: Contraloría emite 10 informes con indicios de responsabilidad penal en contratos suscritos con Odebrecht*. (2017, December 17). <https://www.contraloria.gob.ec/SalaDePrensa/ComunicadosDePrensa/16773>
- CRE. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Lexis. https://www.lexis.com/ec/biblioteca/constitucion-republica-ecuador#E2BA84B0EB17B3A67976F63877C2CE69B25362BB_A20E61369BB4F2DCA9BDCBC6D049F4C54A95D23D
- Zapata, D. (2015). Competencia desleal: Unfair Competition: REFLECTIONS FROM THE ETHICS AND CORPORATE SOCIAL RESPONSIBILITY * RESUMEN ABSTRACT. In *ADVOCATUS / VOLUMEN* (Vol. 12).
- Díaz-Maroto Y Villarejo, J. (2025). *LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN EN LOS NEGOCIOS ENTRE PARTICULARES* *.
<https://doi.org/10.13039/501100011033/feder>
- DNA3-0049-2017-CELEC-Hidroeléctrica Manduriacu*. (2017).
- DNA8-0003-2020- Poliducto Pascuales–Cuenca- Contraloría General del Estado* . (2021). <https://bit.ly/3g4P820>
- El Comercio. (2016). *No Title*. 1.
- Fiscalía General Del Estado. (2016, December). *No Title*.

- Fiscalía General Del Estado | Caso Odebrecht. Retrieved May 13, 2025, from <https://www.fiscalia.gob.ec/odebrecht/>
- Baldeón Barriga. (2016, May 5). *Las asociaciones público privadas (APP) en el marco jurídico ecuatoriano*. <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/view/465/2510>
- IPC. (2025, February). *Ecuador empeora su calificación en el Índice de Percepción de Corrupción | Ciudadanía y Desarrollo*. <https://www.ciudadaniaydesarrollo.org/2025/02/11/ecuador-empeora-su-calificacion-en-el-indice-de-percepcion-de-corrupcion/>
- Kliksberg, B. (2003, June 22). *Ética y Gerencia de organizaciones*. https://Gc.Scalahed.Com/Recursos/Files/R161r/W25767w/L1LT110S7_04.Pdf.
- La Hora. (2017, October 17). *No Title*. 1.
- LC. (2014, May 20). *Ley de Compañías*. Lexis. <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/ley-companias>
- LODC. (2014, June 9). *Ley Orgánica de Defensa del Consumidor*. Lexis. <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/ley-organica-defensa-consumidor>
- LORCCD. (2025, May 6). *LEY ORGANICA DE REGULACIÓN CONTRA LA COMPETENCIA DESLEAL*. <https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/private/asambleanacional/filesasambleanacionalnameuid-29/Leyes%202013-2017/1559-dsylva/pp-comp-desleal-dsylva.pdf>
- LORCPM. (n.d.). *LEY ORGÁNICA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL PODER DE MERCADO*. Retrieved May 20, 2025, from <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/10/Ley-Organica.pdf>
- Observatorio Legislativo y; Asamblea Nacional. (2021). *ASAMBLEA NACIONAL 2 CRÉDITOS Quito-Ecuador Diciembre de 2021*. <https://www.ciudadaniaydesarrollo.org/>
- Santelices Waldo. (2018, January 1). *Corrupción y referéndum*. 35–36. <https://app-vlex-com.ecups.idm.oclc.org/search/jurisdiction:EC/la+corrupcion/vid/1041811116>
- Trasvase Daule–Vinces (DAUVIN) Secretaría del Agua / EPA EP DNA1-0014-201*. (2019). <https://www.contraloria.gob.ec/CentralMedios/CGENoticias/21554>